

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO CELEBRADA EL 5 DE MAYO DEL 2023

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las once horas de la mañana (11:00 am.), dio apertura a la tercera sesión extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, convocada con especial urgencia el día tres (3) de mayo del presente año, de conformidad con la Ley Núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la presidenta del Consejo Superior, participaron todos los miembros que integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público, encontrándose de manera presencial el **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la procuradora general de la República, el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación y la **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, mientras que el **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, se suma a la reunión usando los accesos electrónicos. Confirmado el quorum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la presidenta del Consejo Superior dio a conocer los temas de la agenda a tratarse en la presente sesión:

Agenda:

1. Discutir los reclamos de maltrato o abuso laboral que han realizado miembros de la Carrera; y
2. Revisar la propuesta de la Dirección General de Carrera relativa al retiro de (a) Bases para el Desarrollo del Concurso de Ascenso a noventa (90) Fiscalizadores a Procuradores Fiscales del Ministerio Público y (b) Reglamento de Escalafón del Ministerio Público.

Para iniciar los trabajos que ocupan a los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, se decide votar la primera resolución que aprueba la agenda.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Aprobar la agenda de la primera sesión extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2023, conforme convocatoria circulada previamente a tales efectos.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Primer Punto de la Agenda:**

Discutir los reclamos de abuso laboral que han realizado miembros de la Carrera.

La procuradora general de la República toma la palabra para expresar que ha visto con gran preocupación los reclamos recientes elevados por algunos miembros de la Carrera en respuesta a los instrumentos que la Dirección General de Carrera le presentó al Consejo Superior del Ministerio Público en la primera sesión extraordinaria, celebrada el doce (12) de abril del 2023, entre los que se encontraban los borradores de las propuestas para (a) las Bases para el Desarrollo del Concurso de Ascenso a noventa (90) Fiscalizadores a Procuradores Fiscales del Ministerio Público y (b) Reglamento de Escalafón del Ministerio Público.

Se recuerda que, en dicha sesión se autorizó mediante las resoluciones sexta y octava, respectivamente, que se circularan los borradores arriba descritos, a los fines de que el Consejo Superior del Ministerio Público, pudiera, eventualmente y transcurrido el plazo abierto para recibir los comentarios u observaciones de los interesados de 20 días calendario [hasta el 12 de mayo], para revisar los mismos y trabajar en las nuevas versiones de los instrumentos, que pudieran ser propuestos en una futura sesión.

Tomando como base las múltiples retroalimentaciones que han ido recibiendo los consejeros, así como revisitando ciertos hechos recogidos por la prensa de los días que preceden a la presente sesión extraordinaria, se llega a la conclusión de que un grupo importante de miembros de la Carrera han interpretado que el Consejo Superior del Ministerio Público habría ya aprobado todos los documentos respecto de los cuales se tomó conocimiento en la primera sesión extraordinaria. De igual manera, ciertas publicaciones aluden a que los miembros de la carrera, especialmente los fiscalizadores, están siendo ‘explotados laboralmente’ y han pasado a constituir ‘mano de obra barata’ para la institución.

Dada la delicadeza del tema, la procuradora general de la República se permite leer a los consejeros el mensaje transcrito a continuación, que explica las medidas que se propone adoptar, con el objetivo de hacer las investigaciones pertinentes, toda vez que tales reclamos no pueden ser desestimados.

Declaración procuradora general de la República en relación a denuncias de miembros del MP

“A raíz de la circulación entre los integrantes del Ministerio Público de las propuestas de reglamento de escalafón y las bases para un concurso interno de ascenso de fiscalizadores, me ha generado gran preocupación las denuncias sobre maltrato y explotación laboral vertidas en medios digitales y escritos, así como a través de las redes sociales.

Dentro de las declaraciones dadas, se hace referencia a dimisiones considerables de fiscalizadores en los últimos 15 meses, renuncias que, según lo alegado, se han producido por explotación laboral en el ejercicio de sus funciones.

Por supuesto que aseveraciones como las anteriores, de ser ciertas, deben acarrear respuestas contundentes por parte de la institución, máxime cuando se hace uso del concepto de “mano de obra barata”. Si algo ha caracterizado mi gestión y accionar profesional al frente del órgano de procuración de justicia penal es la defensa de la igualdad y la no discriminación, no porque sea lo políticamente correcto, sino porque es en lo que firmemente creo. Bajo ninguna circunstancia aceptaré violaciones de derechos en perjuicio del cuerpo que dirijo, ni aprobaré nada que así disponga (que no es el caso).

Es necesario reconocer, como he dicho ya tantas veces, que el Ministerio Público arrastra el lastre de decisiones nefastas del pasado que han generado distorsiones inaceptables, como el que, por supuesta falta de personal, personas que no son fiscales realicen el trabajo que solo está llamado a ejercer por ley el fiscal. También reconozco que, igual que en cualquier otro espacio de trabajo, pueden darse situaciones graves de maltrato que pasen desapercibidas para las altas instancias.

Una de las principales metas que he asumido al frente de la institución es la mejora progresiva, con criterios institucionales estandarizados, de los beneficios que corresponden a los integrantes del Ministerio Público. Por ello, procuramos a través de los mecanismos institucionales de previsión presupuestaria los recursos necesarios para realizar un reajuste salarial que se aplicó el año pasado; el pago de los bonos anual y vacaciones que la normativa interna preveía desde el 2014, pero que nunca se había cumplido. Este año estamos trabajando en la mejora de los planes de salud y seguro de vida. Todo esto representa un monto de casi 700 millones de pesos anuales.

Ante las denuncias de irregularidades en las condiciones de trabajo de una parte de los integrantes de la institución, he designado una comisión independiente para que realice un diagnóstico institucional y rinda un informe exhaustivo que permita tomar las medidas oportunas. Tengan seguro que consecuencias habrá. Esta y no otra, es nuestra prioridad en estos momentos con relación a la carrera del Ministerio Público.

Quisiera dejar constancia del compromiso ineludible que, como procuradora general de la República, asumo con el cumplimiento de la ley. No sucumbiré al chantaje y la presión que desde distintos frentes se está lanzando para que se eluda el cumplimiento de la ley en los procesos que estamos conociendo al frente del Consejo Superior del Ministerio Público. Estaré siempre en disposición de conversar, de escuchar las distintas opiniones, de ponderar los reparos que se realicen a las iniciativas cursadas, en el marco del respeto y la consideración que nos debemos como personas decentes.

Sé perfectamente lo que significa hacer una carrera, subir los diversos escalones sin saltarse ninguno. Vi gente que me pasó por el lado a exceso de velocidad, pero nunca sucumbí a la maledicencia y la desconsideración ajena. El Ministerio Público cuenta con un régimen legal que deja poco margen a la arbitrariedad en la gestión de la carrera. El reto es cumplirlo con responsabilidad, y corregir las irregularidades que perviven a lo interno de la institución. Ese es el compromiso que he asumido.

Considero que en las actuales circunstancias debemos seguir trabajando con las iniciativas pendientes, ampliar los plazos para recibir observaciones, abrir más el debate interno y con la sociedad para que se puedan airear los criterios considerados, corregir lo que fuere necesario y adoptar finalmente medidas pertinentes acorde a las necesidades institucionales, las previsiones presupuestarias y los procedimientos que establece la ley.

Espero que la racionalidad prime y que los reclamos colectivos e individuales sean canalizados sin entorpecer el servicio de procuración de justicia penal.

Confío asimismo en que el trabajo que realizará la comisión designada nos permitirá contar con información útil para continuar tomando las medidas necesarias para el adecentamiento del Ministerio Público.” [Fin del texto citado]

La consejera Díaz indica que tiene una postura con relación a la crisis o situación que se presenta la situación respecto del tema tratado, y pide le permitan leerla, por lo que la presidenta del Consejo Superior le concede la palabra para que pase a leer el documento que le presenta en copia a los demás consejeros.

Postura de la Mag. María Rosalba Díaz, procuradora fiscal, consejera, ante crisis por presentación de propuesta a concurso interno de fiscalizadores

“Quiero externas por escrito mi postura ante la Propuesta de la Dirección de Carrera para el ascenso de los fiscalizadores.

Por razones motivadas en hecho y en derecho y que estaré motivando en este escrito, propongo que la propuesta presentada por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, respecto al concurso para ascenso de 90 fiscalizadores sea devuelto por este órgano de Gobierno del Ministerio Público, a los fines de fines sea reformulada en su totalidad; toda vez que esta propuesta ha generado un preocupante malestar interno, e incluso un llamado a paro por parte de los fiscalizadores, que en la actualidad, cuantitativamente son la principal fuerza laboral del Ministerio Público.

Señora procuradora presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público y compañeros consejeros, vamos a olvidarnos del tono subido de algunos de los reclamos de los compañeros, que pudiéramos calificar de fuera de lugar, no dejemos que los reclamos sean justos o no, nos aparte de nuestra esencia y compromiso institucional, Particularmente no culpo a la Dirección de Carrera de la crisis que tenemos, creo que los responsables somos los consejeros como integrantes del Órgano de Administración del Ministerio Público. La decisión no debió ser que se pusiera a circular la propuesta de la Dirección de Carrera, sino más bien que la diéramos por vista para estudiar y ponderar su pertinencia, así la hubiésemos podido devolver para que Carrera la reformulara y la hiciera conforme al Reglamento de Carrera que nos rige, lo cual no se hizo.

No podemos seguir de crisis en crisis con temas que a pesar de que el Consejo termina solucionando dejan heridas institucionales creando un pasivo de inconformidad preocupante dentro de los fiscales y la sociedad que nos juzga conforme a nuestras decisiones.

Los compañeros fiscalizadores hacen, en su mayoría un trabajo extraordinario y eso lo podemos corroborar con los titulares, los jueces, la comunidad jurídicas y los usuarios en general, debemos admitir que cometimos el error de que el presupuesto institucional para el año 2023 no se discutió en el Consejo como era un deber, y en ese sentido Carrera hizo algo que entiendo no era pertinente y es asumir un presupuesto para ascenso de 90 fiscalizadores que nunca aprobó el consejo y sustentado en una propuesta de matrícula; que por adolecer de falencias graves con datos que no se corresponden con la realidad institucional, basado en estadística del año 2020.

Los resultados que tenemos es el actual escenario: unas plazas sustentadas en un presupuesto que no se aprobó por el Consejo y que utilizó una propuesta de matrícula no aprobada, lo cual nos deja muy mal parado a nosotros los consejos. Jamás podemos decir que solo contamos con 90 plazas para fiscalizadores, cuando la realidad es que tenemos cientos de fiscalizadores haciendo trabajo de Procuradores fiscales, entonces no estamos siendo institucionalmente honestos, sino que nos estamos prevaleciendo de nuestra propia falta para perjudicar a nuestros más sacrificados colaboradores y eso no es un ejemplo de buena y eficiente administración.

Aquí estamos olvidando que todas las áreas que existen en la institución, tales como Dirección General de Carrera, Dirección Administrativa, Gestión Humana, entre otras, su esencia, su objetivo es apoyar la misión constitucional, toda vez que el constituyente estableció en el artículo 169 del de la Carta Magna: ‘Definición y funciones. El Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad.

Párrafo I.- En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público garantizará los derechos fundamentales que asisten a ciudadanos y ciudadanas, promoverá la resolución alternativa de disputas, dispondrá la protección de víctimas y testigos y defenderá el interés público tutelado por la ley”.

La situación que vivimos en la actualidad, de reclamo, más que justo de los fiscales, se generó además de las falencias de la propuesta de la Dirección General de Carrera porque en medio del Consejo mandar a circular la propuesta se emiten opiniones de adentro que indican que esa propuesta sería aprobada, consejeros hablan con fiscalizadores diciéndoles que eso es lo que se aprobará y tienen razón ya que se aprobó una acta con una resolución con criterios que tocan el documento que se está circulando, con voto disidente, la realidad es que con esta crisis se evidencian una cadena de errores que no tienen explicación razonable, siendo uno de ellos el siguiente:

*Ante la crisis existente, Carrera hace una rectificación, cuyo encabezado es:
“El Consejo Superior del Ministerio Público realiza la presente Convocatoria al concurso interno para ascenso de 90 fiscalizadores a Procuradores Fiscales”. Esto es totalmente inapropiado,*

por no decir falso, ya el Consejo no ha realizado la convocatoria, apenas estamos circulando las bases, sin embargo, carrera habla por el Consejo Superior del Ministerio Público, sin el mismo haber aprobado, lo cual es gravísimo.

Resulta muy preocupante que los fiscales vean a la Dirección General de Carrera, como su adversario, cuando la esencia de esa Dirección en modo alguno es obstruir el desarrollo y consolidación de la Carrera y sus miembros, en tal sentido entiendo como punto importante mejorar la Comunicación entre Carrera y los fiscales o establecerla porque prácticamente no existe y cuando se da genera crisis como la actual.

Carrera trae propuestas que tocan la esencia de la carrera de los fiscales, sin que se conozca la opinión de los fiscales, sin escucharlos, sin sentarse a dialogar con la Dirección General de Persecución, ni los titulares, en algunos casos con unas inobservancias preocupantes, es cierto que el Consejo las circulas, pero en esa circulación se abren heridas que se están acumulando, quedando abiertas, en fin, aumentado el pasivo de inconformidades.

Propongo que observemos el reglamento de ascenso del Poder Judicial, creo que conocerlo nos podría ayudar a reformar la propuesta de la Dirección General Carrera, en términos más razonables, porque es evidente que lo que propuso la Dirección de Carrera no tiene lógica, ni sustento, en muchos aspectos de la distribución de la puntuación propuesta, la búsqueda de un perfil que quedó definido en la entrada a carrera de cada miembro, así como la ausencia de un escalafón que para un concurso interno debe existir previamente.

La propuesta inobserva por no decir viola lo que dice el Reglamento de Carrera: En el artículo 9 del Reglamento de Carrera se dispone: “Subsistema de Desarrollo de Carrera: Es el responsable de gestionar y promover el crecimiento de los miembros del Ministerio Público dentro del sistema de carrera con miras a propiciar un clima de relaciones laborales favorable para su productividad”. Eso no está pasando, el clima laboral no es el apropiado.

En el artículo III. Iniciativa. La Dirección General de Carrera, en coordinación con la Dirección General de Persecución, determinará cuando sea necesario la realización de un concurso interno para ascensos, teniendo en cuenta el análisis del escalafón del Ministerio Público y las vacantes disponibles en cada jurisdicción. Saben por qué es esto porque quien trabaja el día a día con los fiscales y sabe más que nadie las necesidades de la Dirección General de Persecución, pero esa coordinación no se hizo.

En el artículo 112 del reglamento se establece: “Convocatoria. En la convocatoria que se haga a concurso interno, la Dirección General de Carrera y la Dirección General de Persecución deberán consignar el escalafón de los miembros del Ministerio Público que pueden participar en la misma”.

Párrafo I. La convocatoria a concurso interno será difundida a través de circulares institucionales, en la página Web de la institución, redes sociales y por todos los medios que aseguren su plena difusión.

Párrafo II. Los plazos establecidos en la convocatoria se computan a partir del día siguiente a la publicación de la misma y finalizan el último día señalado en función de los días laborales. No se tomarán en cuenta ni los sábados, ni los domingos, ni los días feriados”.

En el artículo 113 del Reglamento se establece. Bases del concurso. La Dirección General de Carrera, en coordinación con la Dirección General de Persecución, elaborará las bases de cada concurso interno. Estas bases deben entregarse a los participantes por escrito y deberán incluir el perfil requerido, las fases que contiene el concurso, las puntuaciones asignadas a cada fase y los derechos y deberes de los aspirantes a ascensos. Esta disposición también se violó.

114. Comité para ascensos. Se conformará un Jurado Ad Hoc para cada concurso interno.

En el artículo 115 del Reglamento se dispone. Conformación de comité para ascensos. Para los concursos internos a ascensos el jurado Ad Hoc estará conformado por el Titular de la Procuraduría Regional Correspondiente, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y la Dirección General de Persecución del Ministerio Público. Esta disposición también se violó.

Esta gestión que usted encabeza señora Procuradora Miriam Germán Brito, y el Consejo Superior del Ministerio Público no deben ni puede permitirse violaciones claras a nuestros reglamentos, con propuestas injustas que por demás están generando crisis internas que tienen a los fiscales distraídos reclamando sus derechos cuando deberían estar concentrados en su trabajo y lo más crítico de todo esto es que esas propuestas vienen de la Dirección que está llamada a desarrollar el sistema de Carrera. Por estas razones es que formalmente propongo que la Dirección General de Carrera retire la propuesta para que la misma se haga conforme a las disposiciones del Reglamento de Carrera ya que es evidente que el mismo fue inobservado y esto ha conllevado a generar una crisis interna que debemos solucionar, ya que de acuerdo al artículo 113, la propuesta debió trabajarse en coordinación con Persecución.”

[Fin del texto citado]

A continuación, el consejero Pereira presentó un comentario ante el pleno del Consejo Superior indicando en esencia que, ha tratado de reunirse con un gran número de fiscalizadores para escuchar sus inquietudes respecto del concurso para ascenso, y que ha podido identificar tres vertientes o tipos de requerimientos: “(1) un grupo que está totalmente opuesto al concurso; (2) un grupo que esta opuesto a los parámetros que se establecen en el concurso; y (3) otro grupo que no acepta el concurso del todo, pero que está de acuerdo con ciertos aspectos legales que establece la ley con respecto al escalafón y el concurso”. Indica además que una ‘pequeña’ comisión de diferentes candidatos que aspiran al Consejo Superior del Ministerio Público y otros miembros de la carrera que les interesa el desarrollo de ésta, han solicitado por escrito una reunión con el pleno del ‘CSMP’ para que de alguna manera sean escuchados con respecto a sus comentarios con relación al concurso.

Refiere que esta situación de los concursos nos es una situación del todo de esta gestión, sino que es un error histórico desde la creación de la ley, pero indica que entiende que de algún

modo debe flexibilizar parte de los parámetros. Una de ellas es que la Dirección General de Carrera indica que solo hay 90 plazas, lo que le resulta contradictorio, cuando de los cuatrocientos y tantos fiscalizadores que están ejerciendo, hay alrededor de 360 en función de procuradores fiscales. Dice que debe analizarse de una manera más razonable. Por otro lado, indica que existen grupos de miembros del 'MP' que entienden que debe dársele continuidad al 'Plan de Retiro' ya que la carrera está totalmente estancada. El consejero Pereira, dice que en sus conversaciones con los miembros del Ministerio Público ha escuchado que el Consejo Superior se ha concentrado en el tema de los ascensos, pero, realmente deben darse una multiplicidad de acciones para que la carrera pueda fluir, deben darse algunas cosas en conjunto, como son el plan de retiro.

Respondiendo las observaciones de que se puedan escuchar a los representantes de los grupos del Ministerio Público, para que sean escuchados independientemente de las propuestas que sean elegidas por el pleno, se deja constancia que en esta misma fecha se recibirían los mismos, en el despacho, por los consejeros, como al efecto se hizo, para escuchar sus peticiones y explicaciones sobre los agravios a los que están siendo sometidos.

El consejero Espiñeira solicita la palabra indicando que apoya las declaraciones de la presidenta del consejo y considera que la designación de una comisión independiente pudiera ayudar a aclarar de manera objetiva la situación. Al mismo tiempo plantea que tiene una preocupación al respecto de la convocatoria circulada, ya que considera que el Consejo Superior del Ministerio Público ha sido totalmente transparente y pone a disposición de todos los proyectos de reglamentos que están discutiendo, por lo que no concibe que un miembro del Ministerio Público al leer un reglamento que indique "se opina" considera que es algo que ya está aprobado o se aprobar sin revisar las observaciones recibidas.

Agrega además el consejero Espiñeira, que, vencido el plazo de los 20 días otorgados, no se ha recibido un solo comentario sobre la propuesta de los ascensos, y reprocha las acciones de irse a los medios de prensa a ventilar informaciones. Hace alusión a la manera en cómo se ha tramitado el proceso de la propuesta de Reglamento de Carrera, y anteriormente, la del Reglamento Disciplinario, y han tenido debate en torno al mismo. Expresa que los comentarios y opiniones sustentadas en la ley son necesarias e interesantes, y válidas por demás, por lo que considera que las mismas deben ser realizadas siempre por los medios institucionales.

Sobre la reunión con los interesados en reuniones con el CSMP, entiende que primero deben presentarse las propuestas o aportes por las vías institucionales y luego abrir espacios para el diálogo. Entiende como fuera de lugar los comentarios que están siendo difundidos en medios de prensa. De igual manera, subraya que, aunque no debe cuestionarse la libertad de expresión que tienen las personas, es necesario cuidar las expresiones; que hay que cuidar las formas.

Cerrados los debates y los intercambios de posiciones, y viendo que el tema tratado no amerita, por separado la adopción de una resolución como tal, se proponen los presentes pasar al siguiente punto de la agenda.

- **Segundo Punto de la Agenda:**

Revisar la propuesta de la Dirección General de Carrera relativa al retiro de (a) las Bases para el Desarrollo del Concurso de Ascenso a noventa (90) Fiscalizadores a Procuradores Fiscales del Ministerio Público y (b) el Reglamento de Escalafón del Ministerio Público.

Cerrado el tema anterior de agenda, la procuradora general de la República da apertura para leer y discutir la solicitud de la Dirección General de Carrera sobre retirar las propuestas de (a) las Bases para el Desarrollo del Concurso de Ascenso a noventa (90) Fiscalizadores a Procuradores Fiscales del Ministerio Público y (b) el Reglamento de Escalafón del Ministerio Público, depositada a través del despacho de la procuradora general de la República en fecha 27 de abril del 2023, y en la cual ha solicitado al Consejo Superior pueda concentrar sus esfuerzos en atender los alegatos de los maltratos laborales, retirando de la discusión los instrumentos arriba mencionados.

Se pasa a dar lectura a la comunicación remitida por la Lic. Thalía Goldberg, directora de Dirección General de Carrera, que, transcrita de manera íntegra, se lee en los términos indicados a continuación:

“Al asumir la posición de directora de carrera por designación del Consejo Superior del Ministerio Público, nos dedicamos al análisis, estudio y elaboración de propuestas de los sistemas de la carrera que no habían sido desarrollados a pesar de estar consignados en la Ley Orgánica del Ministerio Público (133-11). Entendíamos que estos asuntos pendientes afectaban los derechos y el desarrollo profesional de sus integrantes, mientras limitaban su merecido disfrute de adecuadas compensaciones y beneficios, así como el justo reconocimiento de sus labores.

La reciente presentación y divulgación de la propuesta de reglamento de escalafón de carrera y de las bases de un concurso interno para ascenso de noventa fiscalizadores a procuradores fiscales ha generado reacciones, acciones y comunicaciones que nos llaman a la reflexión. Motivados por nuestro sincero interés de contribuir al fortalecimiento de la carrera del Ministerio Público y evitar cualquier situación que afecte el clima y la gobernabilidad institucional, solicitamos respetuosamente el retiro de nuestras propuestas de: reglamento de carrera, reglamento de escalafón, bases para concurso de ascenso de 90 (noventa fiscalizadores), bases para concurso de titularidades, solicitud de realización de un concurso de aspirantes a fiscalizadores dirigido a cubrir 60 plazas en provincias críticas y la propuesta de matrícula del Ministerio Público.

Proponemos al Consejo Superior del Ministerio Público que todos los procesos antes mencionados sean suspendidos temporalmente, y en cambio se establezca un mecanismo de diálogo y reflexión institucional, que permita generar consenso interno sobre la carrera del Ministerio Público, la interpretación de su base legal, el diseño de sus sistemas técnicos y esquemas de gestión.

No es posible gestionar una carrera institucional en un ambiente de confrontación y rechazo permanente de todas las iniciativas y propuestas, más bien debemos con urgencia auspiciar acuerdos generales sobre aspectos fundamentales de la carrera, y luego podríamos continuar con el desarrollo de los sistemas que esta requiere para su gestión. De ser acogida esta propuesta, recomendamos invitar a todos los miembros de la carrera a presentar propuestas y sugerencias para el diseño de los sistemas aún pendientes.

Es significativo el planteamiento generalizado entre los fiscales de condiciones inadecuadas de trabajo, jornadas extraordinarias, desempeño de funciones que no son propias de los puestos ostentados, riesgos a la vida e integridad de los fiscales, y negación de sus derechos. Nuestro planteamiento es que estos aspectos deben ser abordados e investigados sin dilaciones, en todas las dependencias de la institución, pues la gestión operativa, organización y distribución del trabajo, están fuera de nuestro ámbito, aunque ocupan también nuestras preocupaciones, ya que un rol tan relevante como el que la Constitución de la República y las leyes asignan a los integrantes de esta institución, no puede ser desempeñado bajo las condiciones antes señaladas.

Ha sido nuestra preocupación el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los miembros del Ministerio Público, pues no somos ajenos a las dificultades y riesgos históricos a que han estado expuestos, es por ello que hemos impulsado con el apoyo irrestricto de su despacho, iniciativas de mejoras de sus condiciones salariales, beneficios, coberturas de salud y vida, por montos anuales que aproximan los 700 millones de pesos. Aun con los montos antes mencionados sabemos que este esfuerzo debe continuar sostenidamente hasta que las condiciones laborales del Ministerio Público sean las que sus integrantes merecen legítimamente.

En interés de contribuir al fortalecimiento institucional y conscientes de que las instituciones no operan en el vacío y están llamadas a cumplir con su misión, entendemos que el momento institucional demanda de diálogo y reflexión interna, así como de intercambios con representantes de los diferentes poderes del Estado y de la sociedad, que nos informen sobre sus expectativas y valoraciones, pues a ellos representamos y servimos.”

[Fin del texto citado]

Tras dar lectura al comunicado de la Dirección General de Carrera, se presentan dos posibles propuestas a ser votadas.

La primera propuesta viene en el sentido de ampliar los plazos abiertos para comentarios de los miembros del Ministerio Público a la propuesta de: (a) las Bases para el Desarrollo del Concurso de Ascenso a noventa (90) Fiscalizadores a Procuradores Fiscales del Ministerio Público y (b) el Reglamento de Escalafón del Ministerio Público.

Como contrapropuesta, los consejeros M. Díaz y J. Pereira han sugerido que los borradores de (a) las Bases para el Desarrollo del Concurso de Ascenso a noventa (90) Fiscalizadores a Procuradores Fiscales del Ministerio Público y (b) el Reglamento de Escalafón del Ministerio Público, no sean considerados y que sí se trabaje en nuevas versiones no relacionadas. En este

sentido, están de acuerdo con la Dirección General de Carrera de que se retiren los documentos. En relación con esta segunda moción, la cual es presentada inicialmente por la Mag. Díaz y secundada por el Mag. Pereira, este último pasa a agregar que la alternativa se hace en el sentido de que el lenguaje, en sí mismo, de los títulos utilizados en los documentos enviados a publicar ya han inducido a confusión y polarización de los miembros de carrera, quienes no logran un consenso sobre los criterios de evaluación y los mecanismos bajo los cuales deben de operar los ascensos institucionales. Por ello, entienden que al promover que los miembros de carrera trabajen en una nueva propuesta para los ascensos y el escalafón, sin llamarlos a opinar sobre un documento denominado 'bases de concurso', sino más bien hacerlo bajo la concepción de establecer parámetros -que conforme a la Ley 133-11- permitan definir cómo pueden ocurrir los ascensos, ofrecería mayor apertura.

La presidenta del Consejo Superior, con la opinión concurrente de los consejeros R. Espiñeira y J. Baró, consideran que las propuestas no deben ser descartadas de plano. Trabajar con un instrumento ya de base sirve de referencia y facilita el esfuerzo, versus iniciar sin ningún marco y desde cero. Al discutir los términos de la primera propuesta, se puntualiza que enmarcarlas en esos términos arriba descritos, no es excluyente de ninguna clase de comentario y que incluso es admisible que se presenten observaciones que llamen a su reformulación de manera integral, incluyendo sus títulos, estructuración y fondo. Es decir, la ampliación de los plazos no limita el tipo de observaciones.

Agotada una discusión sobre las implicaciones de las dos propuestas, se llega a la conclusión de que existe mayoría para la adopción de una decisión, que es votada con el voto favorable de tres (3) de sus miembros. Éstos reiteran que sigue siendo una prioridad de este Consejo Superior crear las condiciones para que se haga un ejercicio constructivo en aras de una sana administración, que permita a sus integrantes las discusiones profesionales para el crecimiento institucional. Consecuentemente, se pasa a votar la decisión que promueve la extensión del plazo hasta al lunes que contaremos a catorce (14) del mes de agosto del 2023. A vencimiento del plazo, se analizarán los comentarios recibidos que permitan pulir los instrumentos y desarrollar sus nuevas versiones.

Se deja constancia, de igual manera, y sin que deba formar parte del dispositivo que los consejeros Mag. María Rosalba Díaz y Mag. Juan Gabriel Pereira, emiten sus votos disidentes a la propuesta de ampliación de plazos, por las razones arriba explicadas.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Ampliar los plazos dispuestos por el Consejo Superior de Ministerio Público, en su primera sesión extraordinaria celebrada en fecha doce (12) de abril de 2023. En consecuencia, **disponer** que todos los interesados que deseen presentar comentarios a la propuesta de: (a) Bases

para el Desarrollo del Concurso de Ascenso a noventa (90) Fiscalizadores a Procuradores Fiscales del Ministerio Público y (b) Reglamento de Escalafón del Ministerio Público, puedan someterlos hasta el día catorce (14) de agosto del presente año, a través de los canales institucionales habilitados.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar a la dirección General de Carrera a los fines de que pueda circular los mensajes electrónicos de aviso a los miembros de la carrera del Ministerio Público, con la extensión de los plazos.

La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos, con el voto disidente de la Mag. María Rosalba Díaz, procuradora fiscal y el Mag. Juan Gabriel Pereira, fiscalizador.

No habiendo más temas que tratar, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.) del día, mes y año indicados.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, y **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público.

[Continúa en las siguientes páginas el voto razonado presentado por el consejero Mag. Jonathan Baró Gutiérrez, procurador general de Corte de Apelación y el voto disidente de la Mag. Mag. María Rosalba Díaz]

El Mag. Jonathan Baró Gutiérrez, procurador general de Corte de Apelación, consejero, hace constar su voto razonado, sobre la tercera resolución adoptada en la presente sesión extraordinaria de fecha 5 de mayo del 2023.

Con relación a las declaraciones realizadas por la Dra. Miriam Germán Brito, procuradora general de la República, y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, considero que es oportuna la extensión del plazo hasta el día 14 de agosto del presente año, para recibir comentarios y observaciones en relación con las propuestas depositadas por la Dirección General de Carrera, consistentes en establecer un Escalafón para miembros del Ministerio Público, así como para el Concurso para ascender a 90 fiscalizadores al rango de procuradores fiscales.

Aunque teníamos previsto depositar nuestras observaciones a las propuestas sometidas por la Dirección General de Carrera, en el plazo que este Consejo habilitó a tales fines, es decir, el 12 de mayo de 2023, he considerado pertinente referirme a las mismas.

Propuesta de escalafón del Ministerio Público

El contexto a nivel institucional por el cual hemos atravesado en los últimos años es propicio para comenzar a debatir a lo interno del Ministerio Público sobre este tema trascendental para el desarrollo de la carrera, el mismo fue obviado en el pasado, por motivos que no vale la pena enunciar.

Apoyar la iniciativa para el conocimiento de la propuesta del escalafón no significa que estemos de acuerdo con el fondo de la propuesta, sino que, se recibe la misma para estudio y que la misma sea sometida a ciertos ajustes de conformidad con la realidad y capacidades institucionales. Todo esto, deberá llevarse a cabo dentro del ambiente democrático que ha caracterizado al presente Consejo Superior del Ministerio Público. Por eso, una vez concluido el plazo del 14 de agosto, todos los sectores a nivel interno, debemos abocarnos a mejorar el documento sometido por la Dirección General de Carrera. La participación de una representación de las asociaciones de fiscales, consejeros, fiscales de forma independientes, así como, algún personal técnico.

Propuesta de ascenso de 90 fiscalizadores a procuradores fiscales

Desde abril del año pasado, la Dirección General de Carrera, a través de una presentación den PowerPoint, anunció que, la necesidad de celebrar un concurso para ascender a 88 fiscalizadores; datos extraídos de la propuesta de matrícula del Ministerio Público.

Es lamentable que, algunos colegas a nivel institucional hayan confundido la “propuesta de ascensos”, de 90 fiscalizadores al rango de procuradores fiscal, con la aprobación del órgano de gobierno de la institución.

¿Aprobó el Consejo Superior del Ministerio Público la propuesta de concurso para el ascenso de 90 fiscalizadores?, la respuesta es negativa. La actitud del Consejo no fue más que la de circular dicha propuesta, para que, a nivel institucional, los miembros del Ministerio Público pudieran enviar sus comentarios al respecto, tal y como ha sucedido con otros instrumentos tales como: Reglamento Disciplinario del Ministerio Público y Reglamento General de Carrera, por citar dos temas recientes.

Considero prudente, y así lo he manifestado, que la realización del citado concurso debe dar la oportunidad para que los colegas fiscalizadores que cumplirán cuatro (4) años en la función en el mes de septiembre puedan participar. A estos fines, una fecha tentativa, sería recibir los documentos hasta el 30 de septiembre del presente año, ya que, si queremos ser justos y democráticos, entonces, debemos abogar para que todos y todas opten por ascender.

Cuando llegue el momento de discutir las bases del concurso, vamos a proponer ampliar la metodología y para que se realicen cambios, por ejemplo: asignar 1) mayor puntuación a la experiencia laboral y tiempo en la carrera, pero tomando en cuenta a los fiscalizadores que por X o Y, siempre han permanecido en un solo lugar, por haber mostrado eficiencia y resultados positivos, 2) mayor puntuación a la evaluación de competencias y 3) mayor puntuación al perfil de personalidad.

Con relación a la evaluación general de competencias, en vez de ejecutar lo que se denomina *assessment* (evaluación como se efectúa en el Poder Judicial y la Defensoría Pública), nuestra propuesta es: llevar a cabo una entrevista conformada por un equipo multidisciplinario que incluya: el/a director (a) General de Persecución, el director (a) Dirección General de Carrera y el procurador (a) regional que corresponda.

Además, vamos a proponer, consignar en el presupuesto del año 2024, la celebración de un nuevo concurso para ascensos de fiscalizadores a procuradores fiscales, de al menos 80 plazas, y luego, les corresponderá a los nuevos integrantes del Consejo Superior del Ministerio Público, con el presupuesto que exista a nivel institucional, aprobar para el 2025, y los años posteriores, otros concursos.

¿Cuál es la certeza de si no celebra el concurso de ascensos en el 2023, el presupuesto esté disponible? La respuesta es sencilla, es muy mínima la esperanza. Por eso abogo para que lleguemos a un consenso a nivel institucional, y que, además, desde la Dirección General de Persecución y Dirección General de Carrera, puedan definir las plazas disponibles, luego de un análisis de la realidad que vive nuestra institución, en las que no se deberá obviar la disponibilidad financiera y capacidad para sostener estos esfuerzos en el tiempo.

En fin, nos hemos opuesto al retiro solicitado por la Dirección General de Carrera, de las propuestas depositadas ante el Consejo, ya que hemos asumido nuestro rol como consejero para lograr las mejores decisiones a nivel institucional en términos objetivos, y aunque, resulte no gracioso, ni popular, puesto que, si queremos fortalecer la institucionalidad, es obligatorio asumir posturas técnicas y viables, si prometer lo que no puede cumplirse, ni mucho menos, pretender ser un obstáculo, para que juntos avancemos.

La Mag. María Rosalba Díaz, procuradora fiscal, consejera, hace constar su voto disidente, sobre la tercera resolución adoptada en la presente sesión extraordinaria de fecha 5 de mayo del 2023.

Con respeto de mis compañeros, entiendo pertinente exponer las razones por la que no estoy de acuerdo con la posición de nuestra honorable presidenta y he recomendado que sean trabajadas las propuestas, sin el sesgo que puedan representar los documentos a la fecha sometidos para opinión.

En primer orden, porque como ya hemos dicho en el texto que precede, la propuesta de ascenso a 90 fiscalizadores presentada por la Dirección General de Persecución está basada en presupuestos que no cuentan sustento legal, explico:

1. Porque las necesidades institucionales que refiere se basan en una propuesta de matrícula del Ministerio público, que, por su falta de coherencia institucional, la misma no ha sido aprobada por el CSMP, toda vez que la misma se hizo tomando como referencias estadísticas del año 2020 el cual todos sabemos que por el tema de la pandemia COVID19 no procede dicha referencia.

2. Porque, además, el número de fiscalizadores a ascender y su presupuesto nunca fue discutido ni aprobado por el órgano de gobierno que es el CSMP.
3. La creación de la base de este concurso nunca fue Coordinada con la Dirección General de Prosecución ni elaborada bajo los estándares establecidos en tal reglamento, lo cual ha violentado los artículos 111, 112, 113, 114 y 115 del reglamento de carrera que nos rige en la actualidad, donde deja claro además que debe ya existir un sistema de escalafón que a la fecha no existe.
4. A la hora de presentar la propuesta de ascensos internos la Dirección General de Carrera debe tomar en cuenta no solo el nivel de los fiscalizadores, sino también la existencia de decenas de procuradores fiscales que a raíz del estancamiento de la carrera del Ministerio Público, han cumplido, 15, 20 y más años prestando servicio y tomando riesgo en la institución sin que hayan sido ascendido, todo por carecer de padrinos que los impulsara, lo cual es injusto, desproporcionado y contrario al sentido progresista para el que fue creada la carrera y por demás violatorio al derecho a la igualdad y al principio de buena administración.
5. Todo lo expresado anteriormente, es más que suficiente para oponerme muy respetuosamente a la postura de la presidenta del órgano, en sentido de extender el plaza para la presentación de opiniones sobre la propuesta de ascensos a 90 fiscalizadores, en razón de que la misma violenta la norma que nos rige, lo cual constituye un problema de fondo que permanecerá en el tiempo sin importar hasta cuando se extienda el plaza, así que reitero mi postura de que la referida propuesta de ascenso internos para 90 focalizares sea retirada para que la Dirección general de Carrera en conjunto con la Dirección General de Persecución elaboren una nueva propuesta, tomando en cuenta las reales necesidades institucionales, que beneficien la institución y a todos sus miembros en los distintos niveles con que cuenta la carrera. Tomando en cuenta además que la misma directora de Carrera, entiendo, en un acto reflexivo solicito al Consejo el retiro de dicha propuesta.

[Última línea del acta]